

RESOLUCIÓN N°: 218/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Central Río IV, que se dicta en Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009

Carrera N° 20.013/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Central Río IV, que se dicta en Río Cuarto, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Central Río IV, se inició en el año 1997 y se dicta en Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por medio de la Resolución Ministerial -RM- N° 1017/03.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. N° 589/99 y presentado en esta

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. N° 018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. N° 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 99/89 del Consejo Superior que crea la Especialización en Clínica Quirúrgica; Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario (R.O.T.E.U), aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 81/06 y la Resolución del Consejo Directivo N° 101/07 mediante la cual se establecen los requisitos para ser director de los centros formadores. En la respuesta al informe de evaluación se anexa la Resolución del Consejo Directivo N° 247/08 que aprueba la reformulación del plan curricular y establece su alcance para todos los centros formadores en donde se dicta la carrera.

Para autorizar a cada centro formador la institución universitaria exige que se disponga de instalaciones y equipamiento (salas de internación, consultorios, quirófanos, laboratorios, equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca, informatización y acceso a redes de comunicación).

En la respuesta al informe se aclara que la supervisión, el seguimiento y la coordinación general de la carrera son actividades a cargo del Comité Académico de la Especialidad, integrado por los Directores de todos los centros formadores. La unificación de criterios, de planes de estudio y de evaluaciones; la supervisión de programas y reglamentos y el

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

asesoramiento y apoyo a los centros formadores también se encuentran entre las funciones del Comité.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, dos Codirectores, un Comité de Capacitación y Docencia y un Comité Académico.

El Director de la carrera es Médico Cirujano, Especialista en Cirugía General, Especialista en Gastroenterología y Doctor en Medicina y cirugía, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba. Posee antecedentes en docencia universitaria, en dirección de tesis y desempeño en el ámbito no académico. Es miembro de la Sociedad de Gastroenterología de Córdoba, cuenta con producción científica, participación en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

La duración de la carrera es de 48 meses, con un total de 11968 horas obligatorias (distribuidas en 656 teóricas y 11312 prácticas), a las que se agregan 360 destinadas a actividades de tutoría e investigación. Se presenta una ficha de ámbitos de práctica.

Los ingresantes a la carrera, desde su inicio, han sido 33. El número de alumnos becados asciende a 6 y la fuente de financiamiento es el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. Se han graduado 2 alumnos. Se anexan 8 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 58 integrantes, 46 estables y 12 invitados. De los estables, 40 poseen título de especialista y 6 título de grado. De los invitados, 5 tienen título máximo de doctor, 5 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de cirugía general, cirugía de tórax, cirugía pediátrica, vascular periférico, plástica y quemados, anestesiología, ginecología y obstetricia, clínica médica, diagnóstico por imágenes. En los últimos cinco años, 2 han dirigido tesis de posgrado, 16 cuentan con producción científica y 47 han participado en proyectos de investigación; 2 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 52 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 19 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada y categorizada C, según Res. N° 159-P75/98. En esa instancia, se recomendó profundizar la atención de las necesidades regionales y sociales y arbitrar los medios para que el programa de residencia adquiriera las características de una carrera universitaria estructurada.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

2. Evaluación global de la carrera

La carrera está vinculada con las carreras de grado y posgrado que se desarrollan en la unidad académica.

En el informe de evaluación se observaba que el Director no residía en el lugar de dictado de la carrera y tal situación podía generar dificultades para el cumplimiento de funciones. En la respuesta se indica que éste mantiene comunicación diaria con uno de los Codirectores, con los profesionales que colaboran en la docencia y la supervisión y con los alumnos. También organiza las actividades, participa en las evaluaciones parciales y finales y asesora y facilita a los alumnos los elementos necesarios para los trabajos científicos; evalúa el trabajo final de cada alumno al finalizar su cursado, participando en los tribunales de exámenes para optar al título de especialista. Las aclaraciones de las funciones del Director resultan adecuadas.

Los antecedentes del Director son adecuados. Se observa que uno de los Codirectores no tiene experiencia docente previa y experiencia en investigación, aunque sí tiene antecedentes en evaluación de becarios e instituciones. En la visita efectuada se pudo constatar un funcionamiento adecuado de la carrera, en términos generales.

En el informe de evaluación se observaba que no existía una correlación estricta entre el programa aprobado por la Universidad (Resolución N° 18/07 del Consejo Superior) y los programas que se llevaban a cabo en los centros formadores. En virtud de que se ha adoptado un programa único (Resolución del Consejo Directivo N° 247/08) para todos los centros formadores en los que se dicta la Especialización, los elementos aportados en la respuesta al informe de evaluación se consideran adecuados.

Se adjunta el anteproyecto de convenio específico a firmar con el centro formador, que ha sido aprobado por la Universidad. Es necesario que se concrete la firma en el corto plazo. Existen, por otro lado, convenios del Servicio de Cirugía General del Hospital San Antonio de Padua, con el Círculo médico de Río Cuarto, con el Centro Oncológico de Terapia Radiante y con el Centro Oncológico y Hematológico de Río IV.

La organización general del plan presentado en la respuesta al informe de evaluación y su carga horaria resultan correctas. Existen objetivos que no están representados en los contenidos integradores (idiomas, metodología de la investigación, aspectos psico-socio-

económicos en la atención del paciente). Al respecto, sería conveniente lograr un mayor ajuste entre los contenidos señalados y algunos de los objetivos planteados.

La bibliografía es básica pero adecuada. Sería recomendable que se incluyera en la bibliografía de los programas publicaciones periódicas y revistas electrónicas.

Las modalidades de evaluación periódica son correctas y se ajustan a las actividades realizadas.

Las actividades de formación práctica se desarrollan bajo un sistema de residencia, lo que se considera adecuado a las necesidades de la especialidad. En la respuesta al informe de evaluación se aportan datos sobre la cantidad de operaciones mensuales que se llevan a cabo en el hospital, las que resultan suficientes para el cumplimiento de las actividades por parte de los alumnos (16 hasta el momento).

Los requisitos de admisión son adecuados y se encuentran establecidos en el Reglamento. Los aspirantes deben poseer título de médico y deben aprobar un examen escrito. Como requisitos adicionales deben poseer matrícula profesional, seguro de mala praxis, presentar certificado de vacunas y acreditar que no tienen sanciones éticas. Para la selección se prevé la realización de una entrevista y el análisis de los antecedentes del postulante. En la respuesta al informe se indica que los requisitos rigen de manera uniforme para todos los centros formadores donde se dicta la carrera.

La mayoría de los docentes cuenta con una especialidad certificada por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba; no obstante, cuenta con formación adecuada y existe correspondencia entre su formación profesional y las funciones que desempeñan.

Los ambientes y aulas son muy adecuados en cuanto a espacio y disponibilidad para los alumnos, al igual que los laboratorios y su equipamiento.

Los lugares de práctica son variados y corresponden a las necesidades del posgrado.

El hospital es una unidad modelo, destacándose por sus instalaciones y equipamiento. Sin embargo, en la evaluación inicial se observaba que, de ocho quirófanos, sólo 4 estaban en funcionamiento por falta de recurso humano (no médico). En respuesta a ello, se indica que se han implementado medidas tendientes a revertir tal situación y, a tal efecto, se ha creado la Unidad de Cirugía Ambulatoria, dependiente del Servicio de Cirugía, con lo cual aumenta el número de cirugías, disminuye el día por ocupación de cama y se reducen los turnos de espera para cirugías programadas.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Las computadoras están conectadas a Internet y a intranet, aspecto que resulta adecuado.

La carrera cuenta con un fondo de consulta virtual; tiene conexión con la Universidad y, por lo tanto, acceso a revistas suficientes para su consulta. Además, el Jefe de Cirugía tiene en su oficina los libros de consulta frecuente de cirugía y especialidades.

La evaluación final comprende un examen y un trabajo final. El examen consta de dos partes: un examen integrador y un examen práctico oral. A tal efecto, se designa a un tribunal constituido por profesores y expertos en el área de la Facultad de Ciencias Médicas, un representante del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y un representante del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. El trabajo debe entregarse dentro de un plazo máximo de 3 meses, una vez terminadas las actividades curriculares. Este punto ha sido aclarado y es adecuado. La modalidad de evaluación final es adecuada; también los plazos aclarados en la respuesta al informe de evaluación.

Las actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera son pertinentes. Seis de ellas se encuentran vigentes. Participan en ellas pocos docentes; se observa una mayor participación de los alumnos. Los resultados están en relación con el número de actividades, aspecto que también puede vincularse con la dificultad en la culminación de los trabajos finales. Los trabajos en cirugía experimental son muy útiles para la formación de los alumnos.

La tasa de graduación es muy baja. La institución informa que los alumnos optan por obtener la certificación en la especialidad y, por lo tanto, no cumplen todos los requisitos que exige la carrera universitaria. Resulta necesario al respecto implementar mecanismos tendientes a revertir tal situación. No se presentan trabajos finales, aspecto que impide evaluar su calidad.

En la respuesta al informe de evaluación se indica que los mecanismos de seguimiento y supervisión de la carrera son los comunes para todos los centros formadores donde se dicta la Especialización.

Los mecanismos de orientación de los alumnos, las estrategias de supervisión del proceso de formación, los mecanismos de seguimiento de graduados; son adecuados. La dirección lleva una ficha de los alumnos, donde se especifican las actividades que debería realizar y las realizadas. Las operaciones y otras actividades son consignadas en un sistema informático.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Central Río IV, que se dicta en Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se concrete la firma del convenio específico entre la Universidad y el centro formador.
- Se revise la articulación entre los contenidos integradores y algunos de los objetivos planteados.
- Se amplíe la bibliografía de los programas de las asignaturas incluyendo publicaciones periódicas y revistas electrónicas.
- Se amplíe el material disponible en biblioteca.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 218 - CONEAU –09